



SECRETARIA DE TRABAJO
MINISTERIO DE JUSTICIA y TRABAJO
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Córdoba, 18 de julio de 2024.

VISTO: El expte. N° 0485-004563/2024 que da cuenta de la situación de conflicto entre los trabajadores nucleados en el **SINDICATO UNIÓN DE EDUCADORES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, (UEPC)** y la **SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, y lo resuelto por el Sr. Ministro de Justicia y Trabajo de la Provincia en la Resol N° 11/2024 de fecha 26/01/2024.

Y CONSIDERANDO: Que el día 16 de julio del corriente, ingresa denuncia de la Secretaria General de la Gobernación poniendo en conocimiento de ésta autoridad que los trabajadores nucleados en la entidad sindical *Unión de Educadores de la Provincia de Córdoba (UEPC)*, en el marco de las negociaciones salariales que se vienen manteniendo durante los últimos 30 días ; ha anunciado medida de acción directa, consistente en el paro total de actividades y movilización, por el plazo de 48 hs. para los próximos días 22 y 23 de julio del corriente. Solicita urgente intervención por parte de esta autoridad, a los fines de conservar el ámbito de buena fe y negociación, con el fin de conciliar las posiciones de las partes.

Que de esta situación denunciada por la Secretaria General de la Gobernación se han hecho eco los distintos medios periodísticos de la provincia atento que dicha medida afectaría al sector privado y público de la educación.

Que por ello esta autoridad administrativa de trabajo dispone con carácter urgente audiencia para el día de la fecha a las 12.30 hs., en la cual comparecen las partes, y luego de deliberaciones, proceden a fijar posición.

Por su parte la entidad sindical ratifica la pretensión de incremento salarial y las medidas de fuerza anunciadas de paro anunciado para el 22 y 23 de julio

del corriente. Por su parte los representantes de la Secretaría General de la Gobernación, solicitan al Secretario de Trabajo el dictado de la Conciliación Obligatoria que permita iniciar las clases en el ámbito de la Provincia de Córdoba, y continuar las negociaciones en un marco de paz social y laboral.

Que, exhortadas las partes a mantener el diálogo, la paz social y laboral, se pasa a un cuarto intermedio a los fines de continuar con el tratamiento de las diferencias existentes, la cual no prospera.

Que en dicha audiencia las partes lejos de conciliar sobre los diferendos existentes radicalizan sus posturas.

Que es menester que esta Autoridad Administrativa del Trabajo asegure las condiciones para la paz social adoptando las medidas para que las partes solucionen su contienda por la vía de la negociación, sin afectación del servicio educativo público y privado.

Que a este conflicto es aconsejable que se lo coloque en situación de neutralizar las tensiones obrantes, garantizando la no adopción de medidas que agraven el mismo, o que afecten las relaciones laborales, siendo necesario que las partes se abstengan de innovar sobre la situación conflictiva de autos.

Que se han cumplimentado los requisitos legales elevado al Señor Ministro de Justicia y Trabajo; que asimismo ha instruido al Secretario de Trabajo al dictado de esta Resolución de Conciliación Obligatoria.

POR ello, lo resuelto por el Sr. Ministro de Justicia y Trabajo de la Provincia y lo dispuesto por las Leyes N° 7565, 8015 y las facultades que le son propias a ésta Secretaría;

**EL SECRETARIO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR abierta la instancia de Conciliación Obligatoria en los términos de la Ley Provincial N° 7565 entre los trabajadores nucleados

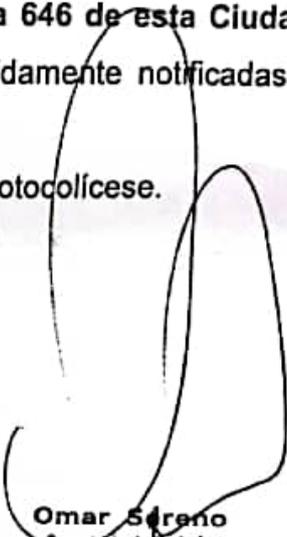
en el SINDICATO UNIÓN DE EDUCADORES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, (UEPC) y la SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, involucrados en el conflicto que dan cuenta estas actuaciones, por el término de diez (10) días hábiles administrativos a partir de las 00:00 hs del día lunes 22/07/2024.

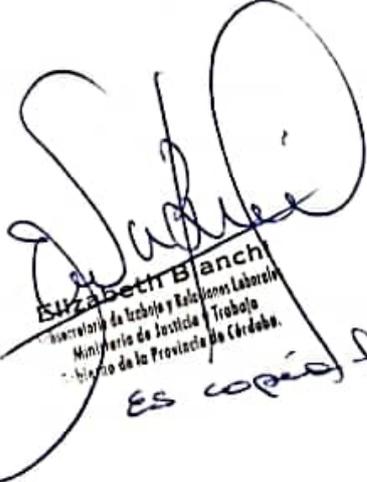
ARTICULO 2º: INTIMAR a las partes para que se abstengan de aplicar medidas de acción directa, debiendo cesar de forma inmediata las que estuvieran en curso de ejecución, como así también toda medida que importe innovar respecto a la situación planteada.

ARTICULO 3º: Fijar audiencia en el marco de esta conciliación para el día 24 de Julio de 2024 a las 12,30 hs. en SUM, Rivadavia 646 de esta Ciudad de Córdoba Capital, quedando las partes debidamente notificadas bajo apercibimiento de ley.

NOTIFIQUESE en la audiencia a las partes, dese copia, protocolícese.

RESOLUCION N°: N° 2024/ST-0000038.


Omar Soreno
Secretario de Trabajo
Ministerio de Justicia y Trabajo
Gobierno de la Provincia de Córdoba


Elizabeth Blanch
Secretaria de Trabajo y Relaciones Laborales
Ministerio de Justicia y Trabajo
Gobierno de la Provincia de Córdoba.
Es copia fiel.